



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5708/2020

VISTO:

El expediente N° 4123-0912/2020 caratulado "Consejo Turístico y Económico",

CONSIDERANDO:

Que el turismo es la principal actividad económica del partido de Pinamar, generadora de empleo directo e indirecto, y de la cual se desprenden el resto de las actividades profesionales y comerciales de la ciudad.

Que para el efectivo desarrollo de la actividad se hace necesario implementar una fuerte estrategia de posicionamiento de la Marca Pinamar con acciones que permitan consolidar el destino en un mercado cada vez más competitivo.

Que es finalidad fundamental de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Pinamar, mediante el consenso de los sectores turísticos de nuestro municipio, potenciar el posicionamiento y experiencia turística de Pinamar, a cuyo efecto se prevé el desarrollo y ejecución de planes, programas y estrategias destinadas a promover el turismo receptivo como actividad de interés nacional y generadora de empleo.

Que el equipamiento hotelero, extrahotelero, gastronómico y de playa representa el sector productivo encargado de satisfacer en parte a la demanda turística.

Que una parte sustancial de la oferta turística complementaria de verano la componen las actividades culturales, deportivas y de recreación con una valoración en ascenso por parte de los turistas.

Que se debe promover, fomentar y contribuir al mejoramiento de la calidad turística estableciendo parámetros consensuados que eleven progresivamente los estándares en el desarrollo de la actividad en todos los sectores de la oferta turística.

Que es interés de todos los actores intervinientes el uso responsable y efectivo de los recursos materiales y económicos disponibles para el alcance de las metas propuestas.

Que la actividad turística es transversal a todas las situaciones que plantea el funcionamiento de la ciudad, y por tanto las acciones deben articularse considerando especialmente la opinión del sector productivo.

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico sugiere la creación de un órgano de consulta que represente la voluntad de los empresarios, comerciantes y profesionales turísticos del partido de Pinamar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5708/2020

le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5708/2020

ORDENANZA N° 5708/2020

ARTICULO 1: Créase el Consejo Turístico y Económico del partido de Pinamar como órgano de consulta permanente, no vinculante y ad honorem, en todos los temas y cuestiones de incumbencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo económico de la Municipalidad de Pinamar.

El mismo será presidido por el Secretario/a de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 2: El Consejo Turístico y Económico tendrá como principal objetivo proponer, aconsejar, asesorar en el diseño de políticas públicas y planes de gestión tendientes a fomentar la actividad turística integralmente en forma sustentable y sostenible. Asimismo deberá y dar seguimiento a la gestión y ejecución del Plan Estratégico de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar

ARTICULO 3: El Consejo Turístico y Económico tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1) Entender y participar en cuestiones atinentes al turismo en el Partido de Pinamar, emitiendo dictamen no vinculante.
- 2) Formular sugerencias y propuestas a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico.
- 3) Proponer, fomentar y apoyar directamente programas e iniciativas que hagan al mejor desenvolvimiento de la actividad, en el marco del turismo sostenible y responsable.
- 4) Proponer, propiciar y apoyar programas de promoción turística en el ámbito provincial, nacional e internacional, por todos los medios disponibles, ya sean gráficos, radiales, televisivos, digitales, como así también acontecimientos artísticos, culturales, científicos, técnicos, deportivos, religiosos, congresos, convenciones, reuniones, educativos, náuticos, etc.
- 5) Proponer, propiciar y apoyar convenios con entidades e instituciones educativas del país o del ámbito internacional, de cualquier nivel, ya sean publicas o privadas, que contribuyan al desarrollo del turismo.
- 6) Proponer, propiciar y apoyar el trabajo del Observatorio turístico y económico que permita obtener información sostenible en el tiempo, que contribuya a la mejor toma de decisiones en materias de políticas públicas de turismo, considerando al turismo como eje central de las mismas.
- 7) Ser organismo de consulta en la elaboración y análisis de propuestas de desarrollo, planeamiento, utilización, definición y programación de actividades y proyectos turísticos de cualquier índole.
- 8) Orientar al desarrollo turístico de Pinamar en un marco de respeto al ambiente, de los derechos humanos y sostenible en el tiempo.
- 9) Proponer, propiciar y apoyar el uso de las tecnologías para contribuir al desarrollo de la actividad turística.
- 10) Proponer, propiciar y apoyar la mejora de la conectividad de nuestro partido, ya sea terrestre, marítimo y fundamentalmente aérea, propiciando la llegada de vuelos a la región.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5708/2020

11) Proponer, propiciar y apoyar programas de gestión en todas las áreas del turismo, ya sea en ámbitos públicos como privados, tendiente a la mejora continua de la calidad de los servicios.

12) Proponer, propiciar y apoyar ordenanzas y demás normas legislativas que tiendan a mejorar la competitividad de los sectores involucrados.

13) Realizar el seguimiento correspondiente a la planificación y ejecución de los programas incluidos en plan estratégico de gestión de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 4: El Plan Estratégico de Turismo y Desarrollo Económico, deberá incluir una transversalidad sustentable y será uno sus principales objetivos la preservación del patrimonio natural y cultural del Municipio contemplando planes de manejo y estudios de capacidades de carga, y fomentando el cuidado y desarrollo de todas sus expresiones culturales, (música, danza, arte, diseño, signos y símbolos, interpretaciones, narraciones, ceremonias, formas arquitectónicas, diseño urbano, objetos artesanales).

ARTICULO 5: El Consejo Turístico y Económico estará conformado por:

a-. El Secretario/a de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar.

b-. El Director/a de Turismo de la Municipalidad de Pinamar,

c-. Un representante por bloque político del Honorable Concejo Deliberante

d-. un representante del Consejo de Políticas Culturales

e-. Un representante por cada Asociación y/o Cámara vinculada directamente a la actividad turística que nucleen los sectores: hotelero, extra hotelero, gastronómico, concesionarios de playa y comercios, debidamente protocolizada en el municipio y con personería jurídica

Cada parte integrante del Consejo deberá contar con un suplente que garantice la participación en caso de ausencia temporaria.

ARTICULO 6: Sancionada la presente Ordenanza y en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo convocará a través de los medios públicos oficiales y otros medios masivos de comunicación a las Asociaciones y/o Cámaras turísticas del partido de Pinamar, para inscribirse a fin de integrar el Consejo Turístico y Económico. Finalizado el periodo de inscripción, y dentro de los 20 días posteriores, los inscriptos serán convocados a partir de la primera reunión oficial, que será presidida por la Secretaría de Turismo, a fin de formalizar la conformación del Consejo Turístico y Económico, donde se fijará lugar y fecha para la primera reunión.

ARTICULO 7: Una vez conformado el Consejo Turístico y Económico, se llevará a cabo la primera Asamblea para confeccionar el Reglamento de Funcionamiento teniendo en cuenta las siguientes pautas básicas:

- * Conformación de cargos.
- * Sistema de elección de cargos y duración.
- * Deberes y atribuciones de los miembros de la comisión.
- * Sistema de votación.
- * Lugar y plazo de reuniones
- * Asistencia.
- * Quorum.
- * Libro de Actas / Informes Técnicos
- * Otros.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5708/2020

ARTICULO 8: El Consejo deberá figurar en la pagina www.pinamar.tur.ar y/o en www.pinamar.gob.ar, donde se hará pública su estructura y conformación, las reuniones de trabajo y las actas y resoluciones que en su seno se produzcan, con el fin de hacer pública su gestión y asegurar transparencia y participación.

ARTICULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 17 de julio de 2020